

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : SUB GERENCIA DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : C0258 - POTABILIZACION, DESINFECCION Y TRATAMIENTO DEL AGUA.

Denominación de la contratación : ADQUISICIÓN DE INSUMOS: PASTILLAS DPD N°1 PARA CLORO LIBRE Y DPD EN POLVO PARA CLORO LIBRE

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA La presente adquisición tiene como finalidad pública realizar el muestreo del agua a traves de la medicion del cloro libre para la Sub Gerencia de Construcción y Saneamiento, encargado de ejecutar actividades de potabilización, desinfección y tratamiento del agua, que permita asegurar agua de calidad en sistemas de agua rurales y que posibilite reducir los altos indices de enfermedades de origen hidrico como: colera, anemia, diarreas, entre otros.
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Tiene como objetivo seleccionar a un proveedor capaz de proveer estos insumos de pastillas DPD N°1 y DPD en polvo para la Sub Gerencia de Construcción y Saneamiento, con los que se busca muestrear el agua a traves del cloro libre, con la finalidad de brindar agua segura y de calidad a la poblacion rural Liberteña.

III DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN (ES)

La presente contratación comprende el suministro integral de insumos reactivos de pastillas DPD N°1 para cloro libre y DPD en polvo para cloro libre destinados al personal técnico y operativo que ejecuta actividades de POTABILIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DEL AGUA. El alcance incluye:

- La provisión de pastillas DPD N°1 para cloro libre y DPD en polvo para cloro libre, en óptimas condiciones y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.
- La entrega de los siguientes insumos: DPD en polvo para cloro libre y pastillas DPD N°1 para cloro libre.
- El cumplimiento de normas técnicas nacionales y/o internacionales aplicables a cada tipo de insumo, garantizando su calidad, resistencia y seguridad.
- El embalaje, transporte y entrega de los bienes en el lugar designado por la Entidad, asegurando su adecuada conservación hasta la recepción.
- La reposición de bienes defectuosos, deteriorados o que no cumplan con las especificaciones técnicas, sin costo adicional para la Entidad.
- La presentación de fichas técnicas, certificados de calidad o cumplimiento normativo de los productos ofertados, cuando corresponda.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
351000010145	Pastillas Dietil-p-Fenilenodiamina - DPD 1 de 10 ML (CAJA X 1000 UNIDADES)	10	Caja x 1000 Unidades
	- Presentación: 1 Unidad equivale a 1 Caja de 100 blister de aluminio de 10 tabletas cada uno).		
	- Empaque: Blíster de aluminio (generalmente en tiras de 10 tabletas) para protección contra luz y humedad.		
	- Parámetro: Cloro Libre (Free Chlorine).		
	- Componente Activo: N,N-dietil-p-fenilendiamina (DPD).		
	- Tiempo de disolución: Rápida, (<30\ segundos.		
	- Rango de medición:		
	ü General: \{(0 - 10 \text{ ppm})\}.		
	ü Medición estándar: \{(0.01 - 6.00 \text{ mg/l})\} (mg/l = ppm).		
	- Compatibilidad: Equipos colorimétricos y fotómetros (ej. ColorQ de LaMotte).		
	Durabilidad: vida útil de hasta 3 años.		
351000010160	DPD en polvo para Cloro libre, paquete/100 (10ml de muestra)	11	Bolsa x 100 Unidades

	<table><tr><td>- Presentación: 1 Unidad equivale a 1 bolsa x 100 sobres de 10ml de reactivo en polvo).</td></tr><tr><td>- Descripción: Sobres de reactivo de DPD en polvo para determinación de cloro libre, 10 ml.</td></tr><tr><td>- Con una vigencia no menor de 2 años de vencimiento, desde la adquisición del producto.</td></tr><tr><td>- Parámetro: Cloro libre</td></tr><tr><td>- Rango de medición: 0,02 - 2,00 mg/L Cl2</td></tr><tr><td>- Método: DPD</td></tr><tr><td>- Número del método: 8021</td></tr><tr><td>- Conforme a EPA: si</td></tr><tr><td>- Numero de test: 100</td></tr><tr><td>- Tamaño de muestra: 10 ml</td></tr><tr><td>Condiciones: 10°C-25°C</td></tr></table>	- Presentación: 1 Unidad equivale a 1 bolsa x 100 sobres de 10ml de reactivo en polvo).	- Descripción: Sobres de reactivo de DPD en polvo para determinación de cloro libre, 10 ml.	- Con una vigencia no menor de 2 años de vencimiento, desde la adquisición del producto.	- Parámetro: Cloro libre	- Rango de medición: 0,02 - 2,00 mg/L Cl2	- Método: DPD	- Número del método: 8021	- Conforme a EPA: si	- Numero de test: 100	- Tamaño de muestra: 10 ml	Condiciones: 10°C-25°C		
- Presentación: 1 Unidad equivale a 1 bolsa x 100 sobres de 10ml de reactivo en polvo).														
- Descripción: Sobres de reactivo de DPD en polvo para determinación de cloro libre, 10 ml.														
- Con una vigencia no menor de 2 años de vencimiento, desde la adquisición del producto.														
- Parámetro: Cloro libre														
- Rango de medición: 0,02 - 2,00 mg/L Cl2														
- Método: DPD														
- Número del método: 8021														
- Conforme a EPA: si														
- Numero de test: 100														
- Tamaño de muestra: 10 ml														
Condiciones: 10°C-25°C														
IV	GARANTÍA COMERCIAL El proveedor debe entregar una garantía comercial de 1 año.													
V	REQUISITOS DEL PROVEEDOR • El proveedor requiere contar con experiencia u otras prestaciones similares a lo requerido. • El proveedor, deberá de dedicarse al rubro de comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos de proteccion personal (insumos reactivos de pastillas DPD N°1 para cloro libre y DPD en polvo para cloro libre). • El proveedor debe contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) (activo / habido). • El proveedor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de Bienes. • El proveedor debe tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado y vinculado a su N° de RUC.													
VI	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: Av. José Castelli N° 698 - La Esperanza - Trujillo - La Libertad (PLAN DE CONTINGENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD), en horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. La Entidad no está obligado a recibir los bienes en horarios no programados. PLAZO: El plazo máximo de la entrega del bien será de (8) días calendarios computados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de compra.													
VII	CONFORMIDAD La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción estará a cargo y la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Construcción y Saneamiento (SGCS) de la Gerencia regioanl de Vivienda, Constgrucción y Saneamiento (GRVCS) en el plazo máximo de dos (02) días hábiles.													

VIII	REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.
IX	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes y se realizará en abono en la cuenta ¿código de Cuenta Interbancaria (CCI)¿ del contratista, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra, bajo responsabilidad del servidor competente.
X	PENALIDADES POR MORA Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$. Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$
XI	OTRO TIPO DE PENALIDADES De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.
XII	RESPONSABILIDAD EL PROVEEDOR El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIII	CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del GRLL. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.
XIV	GARANTÍAS De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento: No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (¿)

XV	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN A la suscripción de este contrato el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de compra.
XVI	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XVII	RESOLUCIÓN CONTRACTUAL Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XVIII	GESTIÓN DE RIESGOS Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿, para su aplicación.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria